

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N 20-13

VISTO:

Los alcances de la Ordenanza N° 09/91 referida a la entrega anual de la Distinción ANDRESITO y su correspondiente reglamentación Ordenanza N° 08/01; y

CONSIDERANDO:

Que anualmente se entrega la mencionada Distinción a Vecinos e Instituciones que se hayan destacado particularmente en la Comunidad, ya sea por su labor, constancia, cualidades personales, o su labor beneficiosa para la Sociedad, entrega solidaria, espíritu de participación, etc;

Que atento a la realización del Acto Conmemorativo de la Batalla de Apóstoles recordando aquel 02 de Julio de 1.817, en que se enfrentaron las fuerzas del portugués Marqués Das Chagas Santos y el Comandante General y Gobernador de las Misiones Andrés Guaçurará y Artigas, Contienda que ganara este último, en pro de la defensa de la soberanía nacional, en el sitio, ubicado en Avenida 9 de Julio entre calles Suipacha y Taras Schevchenko, siendo esta la ocasión propicia para homenajear a los destacados Vecinos ;

Que por medio del Dictamen N° 11-13, los Ediles han efectuado el procedimiento que para el caso establecen las legislaciones vigentes, debiéndose sancionar la presente, conforme a lo establecido en la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: RATIFICASE la DISTINCION ANDRESITO 2.013, al Sr. Miguel Ángel Aguilar en el Rubro PERIODISMO y Fernando Nicolás Scromeda, en el Rubro Deportes,

Artículo 2º: **CONVALIDASE** la Entrega de las Distinciones realizada en ocasión del Acto Conmemorativo de la Batalla de Apóstoles, el día 02 de Julio del Cte. Año.-

Artículo 3º: **REFRENDARA** la presente la Sra Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 4º: **REGISTRESE**, Comuníquese, **ELEVESE** copia a Cultura Municipal para que disponga la organización del Acto Conmemorativo, Cumplido **ARCHIVESE**.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES, EL DIA 03 de JULIO DE 2013, EN SESION ORDINARIA N° 14-13

Apóstoles, Mnes, 04 de Julio de 2013